



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
"FERIA BAZAR" - PRODEMU

EXENTO

DECRETO N.º 9871 / 2023
ARICA, 06 de octubre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

5. Memo N.º395 de la Dirección de Turismo con fecha 25 de septiembre del 2023, indicando la disponibilidad del Parque Carlos Ibáñez del Campo, entre las Calles Gral. Velásquez y Cristóbal Colon.
6. Correo de fecha 04 de octubre 2023 a Jessica Palma Retamal, indicando los requisitos para la confección del decreto Alcaldicio y permisos municipales.
7. Carta ID. 2626645 adjunto los siguientes documentos:
 - Nómina de Socios.
 - Copia de Cedula de Identidad.
 - Declaración Jurada Simple, indicando que no utilizaran empalme eléctrico.
 - Declaración Jurada Simple, indicando los baños que utilizaran los socios.
 - Resolución Exenta N.º512 del Delegado Presidencial.
8. Correo de fecha 05 de octubre 2023, emitido por Jessica Palma Retamal, indicando que las sgtes. Socias no participaran en la actividad: Sra. Luz Diaz González, Sra. María Lira, Sra. Adriana Guerra, Sra. Lorenza Muñoz

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de "Feria Bazar"- Prodemu, el cual se ubicarán en el Parque Carlos Ibáñez del Campo, entre las Calle General Velásquez y Cristóbal Colon, durante el día 06 de octubre del 2023, a partir de las 08:00 Hasta las 16:00 Hrs, en toldo de 3x3, con un total de 15 emprendedoras que se identifican a en la siguiente nomina:

Nº	NOMBRE	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Carmen Eliana Rondón Godoy	Sublimación
2	Isaura Elizabeth Paredes Paco	Materiales Sensoriales y Plantas
3	Liliana Verónica Matamoros Cortes	Manualidades
4	Rhode Yolanda Gallardo Romero	Manualidades
5	Catalina del Rosario Vega Sánchez	Morrales
6	Denisse Valery Silva Silva	Cosmética
7	Nancy Bernardita Campos Valdés	Costura y Artículos de casa
8	Angela Adriana Poblete Arancibia	Cuadros en Altos Relieves
9	Ivonne Rebeca Quintana Campos	Confecciones Ajuares de casa
10	Alejandra Caroline Rodríguez Ibarra	Manualidades
11	Barbara Dánae Pérez Garrido	Agendas Personalizadas
12	Clara Luz Taucare Améstica	Tejidos
13	Barbara Michelle Espinoza Rivera	Velas Artesanales
14	Margarita Elizabeth Navarro Tello	Artesianas y Tejido en Crochet
15	Cynthia Dalia Bravo Olguin	Manualidades y Tejidos
16	Krishna Sujhin González Montoya	Artesianas en Anime
17	Mónica Lorena Zúñiga Pizarro	Aromaterapia y Flores de Bach
18	Maribel Carla Cortes Cancino	artesanías y Restauraciones
19	Kim Katherine Silva Silva	artesanías y Bisuterías



SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
"FERIA BAZAR" - PRODEMU

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

20	Isabel del Carmen Lagos Diaz	Eco- costuras
21	Yorka Leonor Sanhueza Guzmán	Almohadillas Terapéuticas
22	Ruth Dulmis Mollinedo Roque	Hierbas Medicinales
23	Juana Alicia Mamani Gutiérrez	artesanías
24	Susana del Carmen Gallegos Ramirez	artesanías Navideñas y Flores en paño lensy
25	Yanira Ema Berrios Jiménez	Suculentas
26	Rosario Alejandra Ríos Espinoza	Jabones, Aceites, hierbas medicinales.
27	Carroll Elizabeth Carvajal Alanoca	artesanías en Totora
28	Cynthia del Carmen Guerra Murillo	Manualidades y Pinturas
29	Massiel Tabita Muhlenbrock Sana	artesanías

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360704 por \$63.515 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, a nombre de Jessica Palma Retamal, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad que se realizara durante el día 06 de octubre del 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por la Dirección de Turismo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por Encargada Jessica Palma, Rut N° [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Turismo, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/NAC/MB/VCA/vca